



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE 14 DE JULIO DE 2021 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE ARAGÓN (VERSIÓN 2, DE 18 DE JUNIO DE 2021).**

Con fecha de 14 de julio de 2021 se recibe el informe de la Inspección General de Servicios en relación con el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón (versión 2, de 18 de junio de 2021), donde se plantean las siguientes observaciones:

**Primera.** – Se refiere al título del artículo 1 del proyecto. El informe propone la modificación parcial del título para adecuarlo al contenido del artículo.

Se acepta. El título del artículo 1 del proyecto pasa a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 1. Naturaleza, adscripción, sede y régimen general del funcionamiento”.*

**Segunda.** – En relación con el artículo 3 del proyecto, el informe plantea varias observaciones relativas a la falta de adecuación a la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

Se acepta parcialmente. El artículo 3 pasa a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 3. Órgano de Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i.”*



1. *El Consejo es el nivel superior de funcionamiento de la Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i prevista por el Gobierno de Aragón dentro del marco general establecido en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.*

2. *El Consejo coordinará al Grupo de Dirección y a la Mesa de I+D+i, grupos de trabajo de nivel intermedio e inferior de funcionamiento de la Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i, con el fin de promover la participación en el diseño y seguimiento de la política aragonesa de I+D+i, y trasladará sus propuestas de actuación al departamento competente en materia de I+D+i.”*

Esta Dirección General considera que la referencia al Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón, como nivel superior de funcionamiento de la Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i de acuerdo con las medidas complementarias al Sistema de Gobernanza de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptadas por el Gobierno de Aragón es respetuosa con la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón por lo que se mantiene en el texto del proyecto.

**Tercera.** – En relación con el artículo 4 del proyecto plantea observaciones en relación con las funciones recogidas en la letra e) y f), con el fin de aclarar la redacción y adecuarla a la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, respectivamente.

Se aceptan. El artículo 4. e) y f) del proyecto pasan a tener la siguiente redacción:

*“e) Coordinar al Grupo de Dirección y a la Mesa de I+D+i, y asesorar sobre los asuntos que le trasladen las personas responsables de los citados niveles.*

*f) Proponer al departamento competente en materia de I+D+i las medidas de actuación que en materia de I+D+i planteen los niveles intermedio e inferior de funcionamiento de la Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i.”*

**Cuarta.** – En relación con el artículo 5 del proyecto apunta una discordancia entre el artículo 31 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón y la redacción del artículo 5.1.c) 3º y 5º del proyecto.



Se acepta. El artículo 5.1.c) 3º y 5º del proyecto pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 5.1.c) 3º. *“Hasta un máximo de cinco personas representantes de otras entidades, asociaciones o agrupaciones vinculadas a la I+D+i, públicas y privadas, a propuesta del órgano competente de la entidad, asociación o agrupación representada, que sean determinadas por la Dirección General con competencia en materia de I+D+i atendiendo a criterios de promoción de la participación de la sociedad aragonesa en el diseño y seguimiento de la política de I+D+i”.*

Artículo 5.1.c) 5º. *“Una persona por cada uno de los dos sindicatos más representativos en la comunidad universitaria, a propuesta de cada uno de ellos, respectivamente”.*

**Quinta.** – Se refiere a una remisión errónea en el artículo 14 del proyecto.

Se acepta. Se corrige la remisión del artículo 14 del proyecto, que pasa a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 14. Adopción de acuerdos.*

*El Consejo adoptará los acuerdos por mayoría de votos de las personas miembros asistentes, salvo en el supuesto previsto en el artículo 9.1.e).”*

Se informa que se ha redactado una nueva versión de texto de proyecto de Decreto de Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón (v3, 23 de julio de 2021).

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Investigación e Innovación

ENRIQUE NAVARRO RODRÍGUEZ